



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2019
PROMOVENTE: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Héctor Ireneo Mares Cossío, Victoria Bentley Duarte, Bernardo Padilla Muñoz, José Antonio Casas del Real, Job Montoya Gaxiola, Catalino Zavala Márquez, Rocío López Gorosave, Claudia Josefina Agatón Muñoz, Alejandro Arregui Ibarra, Marco Antonio Corona Bolaños Cacho y Blanca Patricia Ríos López, quienes se ostentan como Diputados del Congreso del Estado de Baja California; recibido el siete de junio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **022045**. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Héctor Ireneo Mares Cossío, Victoria Bentley Duarte, Bernardo Padilla Muñoz, José Antonio Casas del Real, Job Montoya Gaxiola, Catalino Zavala Márquez, Rocío López Gorosave, Claudia Josefina Agatón Muñoz, Alejandro Arregui Ibarra, Marco Antonio Corona Bolaños Cacho y Blanca Patricia Ríos López quienes se ostentan como Diputados del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual promueven acción de inconstitucionalidad en la que solicitan la declaración de invalidez de lo siguiente:

"(...) en contra del CONGRESO DEL ESTADO, por emitir; y del EJECUTIVO DEL ESTADO, por promulgar, ambos de BAJA CALIFORNIA, el ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO 112, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ QUE EN LAS ELECCIONES DE 2019, EL PERÍODO DEL EJERCICIO DE LA GOBERNATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SERÍA DE DOS AÑOS."

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81³ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

para que instruya el procedimiento

¹ **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

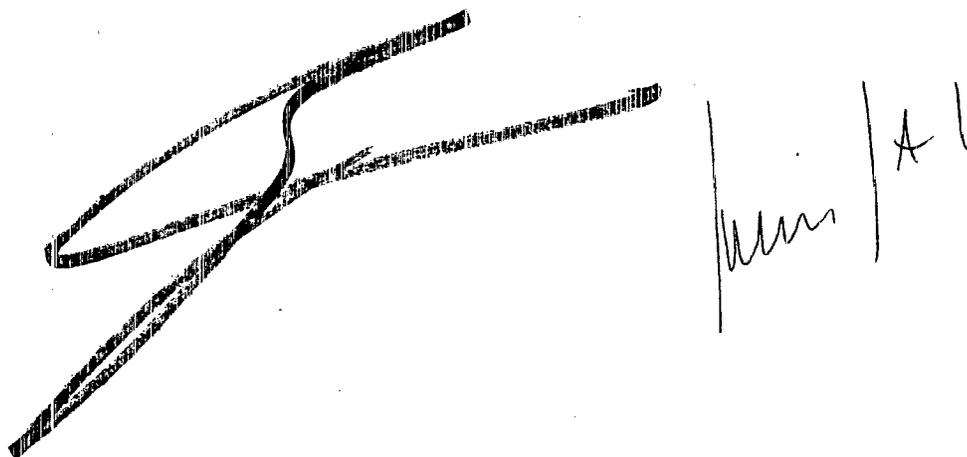
³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 56/2019

correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to be 'Arturo Zaldívar Lelo de Larrea', is written across the middle of the page. To the right of the signature, there is a vertical line followed by the initials 'AL'.